



Expediente N° 644 Región de Valparaíso.  
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N°s 52-1, 53-1, 54-1, 55-1, 56-2, 56-3 y 57-2. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso.

N° 487

SANTIAGO, 28 MAR 2013

VISTOS :

El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 1299 de 20 MAR 2013

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
11 ABR 2013  
TRAMITADO

CONSIDERANDO:

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por los Decretos MOP N°726, N° 747, N° 748, N° 740, N° 749, y N° 739, todos de 31 de agosto de 2006; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 80, de 6 de febrero de 2013.

Ministerio de Obras Públicas  
División de Bienes Nacionales  
Registro 10 ABR 2013  
V°B° Jefe

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-2702-2006, caratulada "Avendaño Phillips, María con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N° 52-1, Km. 2.431,70 al Km. 2.460,30; N° 53-1, Km. 2.514,20 al Km. 2.555,80; N° 54-1, Km. 2.555,80 al Km. 2.622,40; N° 55-1, Km. 2.622,40 al Km. 2.688,70; N° 56-2, Km. 2.688,70 al Km. 2.734,30; N° 56-3, Km. 2.741,80 al Km. 2.760,30, y N° 57-2, Km. 2.760,30 al Km. 2.828,70, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00"; que se encuentran ubicados en la Región de Valparaíso, provincia de Los Andes y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

Handwritten mark

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 6618279

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
52-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	157
53-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	421
54-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	1.052
55-1	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	1.330
56-2	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	501
56-3	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	73
57-2	AVENDANO PHILLIPS MARIA Y OTRO	504-37	925

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 14 de 18 de enero de 2013, integrada por las señoras **Claudia Paola Arellano Gómez, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello**, con fecha 11 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$ 1.463.600.- para el lote N° 52-1; \$ 3.574.000.- para el lote N° 53-1; \$ 8.607.400.- para el lote N° 54-1; \$ 10.706.300.- para el lote N° 55-1; \$ 3.868.900.- para el lote N° 56-2; \$ 725.800.- para el lote N° 56-3, y \$ 7.646.400.- para el lote N° 57-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ( \$ 36.592.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante